

RESOLUCIÓN CD N° 121/2012

VISTO

La participación de la FAMAF en el proyecto FS TICS–2010 N° 0006 "CAPP-Ondas, Desarrollo de una plataforma tecnológica para modelización y simulación de señales, sistema y procesamiento de señales", en el marco de los Fondos Sectoriales TICS del FONARSEC, otorgados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que es necesario formar recursos humanos tanto en la tecnología de radar como en sus aplicaciones en diversas áreas científicas;

Que se dispone de seis becas de formación inicial financiadas dentro del marco del proyecto de referencia para alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Sistemas de Radar e Instrumentación dictada conjuntamente entre la FAMAF - UNC y la Facultad de Ingeniería – IUA;

Que el Artículo 3° del Reglamento de Becas del FONARSEC especifica que la Institución Beneficiaria, FAMAF, realiza el llamado a concurso de becas y FONARSEC, luego de otorgar la no objeción de la designación del becario, efectúa los pagos de la beca.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer la convocatoria a seis becas de nivel inicial en el marco del Proyecto FS TICS–2010 N° 0006 para alumnos de la carrera de Especialización en Sistemas de Radar e Instrumentación.

ARTÍCULO 2°: Características de las becas. Las condiciones generales de la beca se rigen por el reglamento de la ANPCyT.

Condiciones particulares:

a) **Duración:** 12 (doce) meses.

b) **Dedicación:** Exclusiva, 40hs. semanales.

c) **Perfil solicitado:** Ser graduado de carreras universitarias con un mínimo de cuatro años de duración pertenecientes a cualquiera de las Universidades participantes u otras Universidades argentinas o extranjeras, con títulos equivalentes. Tener hasta 35 años de edad y no haber sido beneficiarios de becas de posgrado por un periodo igual o mayor a 5 (cinco) años.

d) **Tareas a desempeñar:** El postulante deberá cursar las materias de la Especialización manteniendo la condición de alumno regular. Además, llevará acabo



un trabajo de investigación bajo dirección en las áreas cubiertas por la Especialización. Algunas de las áreas específicas afines a la temática de la Especialización son:

- Hardware de transmisión incluyendo semiconductores de potencia.
- Sistemas de conmutación de potencia.
- Uso de electrónica programable en la mejora de receptores y filtros para compresión de pulsos e interferencias.
- Modelado y construcción de prototipos de antenas y arreglos de fase.
- Métodos de disminución de lóbulos laterales, antenas adaptativas.
- Tipos especiales de radar como el de estudio de suelo, el perfilador de vientos y radares aerotransportados.
- Sistemas multiestáticos.
- Estudios de sistemas de contra medidas y de contracon medidas.
- Optimización para la detección de blancos sigilosos.

El programa específico de actividades será elaborado por el Director y presentado al Comité Académico de carrera para su aprobación y posterior elevación previo al otorgamiento efectivo de la beca.

e) Requisitos: El postulante deberá acreditar la aprobación de cursos de Matemática Avanzada, Probabilidad y Estadística, Electromagnetismo y Termodinámica cualquiera sea el título de grado que posea. También deberá acreditar capacidad de comprensión lectora en lengua inglesa.

f) Al momento de recibir la beca el becario debe estar inscripto en la carrera de Especialización en Sistemas de Radar e Instrumentación.

ARTÍCULO 3°: El Comité de Selección y Preadjudicación estará integrado por los Dres. Giorgio Caranti y Raúl Comes y el Ing. Sergio Medina como miembros titulares y por el Ing. Héctor Riso como miembro suplente.

ARTÍCULO 4°: El Comité de Selección y Preadjudicación analizará los antecedentes de los postulantes y si lo considera necesario citará a los candidatos a una entrevista personal. Concluida su evaluación y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° de la presente, elaborará un orden de mérito que elevará al CD de la FAMAF.

ARTÍCULO 5°: El CD podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por el Comité de Selección. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. El orden de mérito aprobado por el CD será elevado al FONARSEC (ANPCyT), organismo otorgante de la beca.

ARTÍCULO 6°: Establecer como periodo de inscripción de candidatos a estas becas desde el 14 al 29 de junio del corriente, de 9 a 13hs. A los fines de la inscripción los interesados presentarán, por Mesa de Entradas de la FAMAF, una nota de solicitud dirigida al Sr. Decano, Curriculum Vitae resaltando el perfil solicitado e incluyendo sus datos personales (dirección, teléfono y correo electrónico), fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI, constancia de título de grado y analítico final de la



carrera.

ARTÍCULO 7°: Dése amplia difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

cs.



Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaria General
Fa.M.A.F



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.